



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

JUZGADO TERCERO CIVIL

DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00221 00

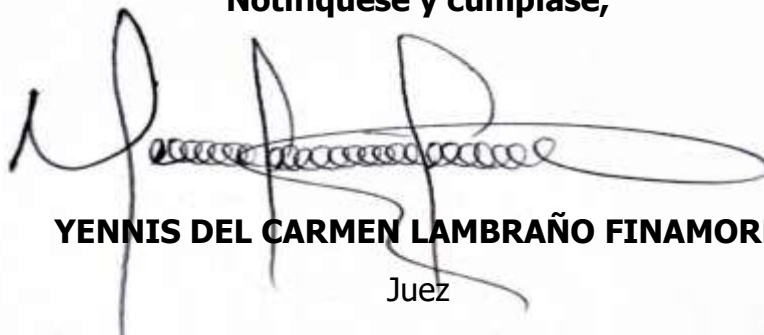
Villavicencio, cinco (05) de febrero del 2021.

En la medida que la parte actora no subsanó la demanda, conforme fue ordenado en auto de diciembre 15 del 2020, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio **dispone:**

Primero: Rechazar la demanda formulada por Banco de Occidente S.A., de acuerdo a lo indicado en este proveído.

Segundo: Por Secretaria hágase entrega del formato de compensación a la parte demandante, de igual manera realícese las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

570f8f4fa16cc400ff531d4f5fa15d1421d79a983bb050bbb6a7d61ddd8d2195

Documento generado en 05/02/2021 02:04:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>